



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENANZA N° 111

Buenos Aires, 16 de octubre de 1970.

VISTO :

La Ordenanza N°57, modificatoria de las Nos.17 y 19 que establece la integración de los jurados para entender en los concursos relacionados con la provisión de cargos no docentes, y

CONSIDERANDO :

Que el Art.2°inc.b) de la mencionada Ordenanza debe ser actualizado ajustando la integración de los jurados a la actual estructura orgánica del Rectorado y facultades Regionales;

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por Decreto N°3952 de fecha 21 de julio de 1969 del Poder Ejecutivo Nacional,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR

ORDENA :

ARTICULO 1°.- Reemplazar el Art.3°de la Ordenanza N°19 (concursos para provisión de cargos no docentes), por el siguiente :

"ARTICULO 3°.- Jurados. Los jurados estarán integrados en la siguiente forma :

- " a) Concursos en el Rectorado: el Secretario Académico, el
" Secretario Administrativo, el Director General de Admi-
" nistración y un Delegado del personal No Docente, ele-
" gido conjuntamente con su suplente a principio de cada
" año por el mismo personal" .



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

.2.

" b) Concursos en las Facultades Regionales : el Secretario
" Académico, el Secretario Administrativo o el Jefe del
" Departamento Contable; el Prosecretario o el empleado
" de mayor jerarquía del sector académico y un Delegado
" del personal No Docente, elegido simultáneamente con
" su suplente, a principio de cada año por el mismo per-
" sonal" .

ARTICULO 2º .- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

ING. JOSÉ F. COLINA
RECTOR

sfd

Dr. Dardo J. S. Vissio
SECRETARIO ACADEMICO